

**ACTA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS FNT- 010 - 2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y SEÑORA DE LA
CANDELARIA Y AMIGOS S.A.S**

ORDEN DE SERVICIOS	FNT - 010
AÑO:	2017
CONTRATISTA:	SEÑORA DE LA CANDELARIA Y AMIGOS S.A.S
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON FONTUR A PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL ALQUILER DEL SALÓN JUAN BAUTISTA MAINERO Y TRUCCO DE LA CASA 1537 PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE CARTAGENA DE INDIAS.

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte, y por la otra, **ALEJANDRO OCHOA CARDOSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.731.366, actuando en calidad de Representante Legal de **SEÑORA DE LA CANDELARIA Y AMIGOS S.A.S**, con Nit. 900.436.230-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veintisiete (27) de febrero de 2017 se suscribió la **Orden de Servicios No. FNT – 010 de 2017**, cuyo objeto consistió en *“EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON FONTUR A PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL ALQUILER DEL SALÓN JUAN BAUTISTA MAINERO Y TRUCCO DE LA CASA 1537 PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE CARTAGENA DE INDIAS”*.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula “Valor de la Orden” de la **Orden de Servicios No. FNT – 010 de 2017**, ésta tiene un valor hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$35.796.808) INCLUIDO IVA**.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula “Término de Ejecución” de la **Orden de Servicios No. FNT – 010 de 2017**, su plazo es de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de su suscripción, es decir, desde el 27 de febrero de 2017.

CUARTA. Que en el Informe Final de Supervisión de la **Orden de Servicios No. FNT – 010 de 2017**, radicado en la Dirección Jurídica del Fondo Nacional del Turismo, el supervisor del contrato informó que “el contratista cumplió con los requerimientos exigidos”, aprobando un único pago correspondiente al 100% de ejecución de las actividades, por la

**ACTA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS FNT- 010 - 2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y SEÑORA DE LA
CANDELARIA Y AMIGOS S.A.S**

suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$35.796.808) INCLUIDO IVA.

QUINTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha 3 de mayo de 2017, hasta la fecha no se han efectuado pagos a **EL CONTRATISTA**.

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar la **Orden de Servicios No. FNT – 010 de 2017**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la supervisión del mismo mediante informe final.
2. Que a la fecha existe un único pago pendiente a favor de **EL CONTRATISTA** por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$35.796.808) INCLUIDO IVA, los cuales se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura en la Entidad Administradora del Fondo Nacional de Turismo FONTUR, ubicada en la Calle 28 No 13 A-24 Torre B, Piso Sexto, Bogotá D.C.
3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del Contrato	\$35.796.808
Valor Ejecutado por EL CONTRATISTA	\$35.796.808
Valor Pagado a EL CONTRATISTA	\$0
Valor Total a Pagar	\$35.796.808
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

4. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente Acta de Liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado de la **Orden de Servicios No. FNT – 010 de 2017**.
5. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados de la **Orden de Servicios No. FNT – 010 de 2017**. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

A
E

**ACTA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS FNT- 010 - 2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y SEÑORA DE LA
CANDELARIA Y AMIGOS S.A.S**

6. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2017.


MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
FONDO NACIONAL DE TURISMO
FONTUR


ALEJANDRO OCHOA CARDOSO
CONTRATISTA

Señora de la Candelaria
y Amigos S.A.S.
NIT: 900.436.230-4

Proyecto: Angélica María Puentes.
Revisó: Carolina Miranda
Aprobó: Paola Santos Villanueva